



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **377-21**

Salta, **30 JUN 2021**
Expediente N° 12.065/20

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por sendos alumnos de las carreras que se dictan en ésta Facultad, y por el Centro de Estudiantes, solicitando se los exceptúe de la aplicación de la Resolución CS N° 109/21; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CS N° 109/21 (que convalida la Resolución R N° 0521-2021) se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2.021, la regularidad de todas las asignaturas de las carreras que dicta la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, cuyos vencimientos hayan operado y operen entre el 1° de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2021 inclusive, sin perjuicio de los mayores plazos que disponga cada Unidad Académica.

Que los estudiantes realizan el pedido, a fin de poder cursar en el presente período lectivo, las asignaturas cuyas regularidades habían caducado y fueron prorrogadas.

Que la Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos de ésta Facultad, emitió el informe correspondiente.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por las Comisiones de "Docencia, Investigación y Disciplina", y de "Hacienda y Finanzas", mediante Despacho Conjunto N° 119/21,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Extraordinaria Virtual N° 02/21 del 18/06/21)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar las solicitudes presentadas por los alumnos de las carreras de Nutrición y Licenciatura en Enfermería que se dictan en ésta Facultad, en el sentido de no



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

377-21

30 JUN 2021

Salta,

Expediente N° 12.065/20

aplicarles las prórrogas de regularidades de asignaturas, otorgadas por Resolución CS N° 109/21.

ARTICULO 2°.- Solicitar al Consejo Superior, la convalidación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la UNSa., y remítase copia a: Comisiones de Carrera de Nutrición y Enfermería, CEUSA, y siga a la Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos de ésta Facultad a sus efectos.



Lic. NELIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Vicedecano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa